



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2630

TALCA,

05 AGO 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 1243 del 26.11.2010 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define Área de Valor Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico de la ciudad de Talca.
- La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que se señala, mediante la cual se asigna subsidio, al siguiente postulante, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4561 del 07/11/2012	Talca	Exequiel Arcadio Cáceres Calderón	6547778-5	Constructora Arellano Limitada

- La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- La Resolución Exenta N° 9883 del 29.12.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna directamente 100 Unidades de Fomento por concepto de Subsidio Patrimonial, entre otros, a don Exequiel Arcadio Cáceres Calderón Rut 6.547.778-5.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 23.07.2013 por la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

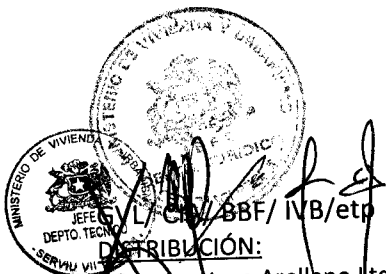
RESUELVO:

- Anúlese la Resolución Exenta N° 4561 del 07.11.2012, del SERVIU Región del Maule, citada en visto c) de la presente resolución.
- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Rut Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Subsidio Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico UF	Total Subsidio UF
Talca	Exequiel Arcadio Cáceres Calderón	6547778-5	Carlos Moya Jara	12031441-6	380	60	100	540

3. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
4. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
5. Del monto total de subsidios correspondiente al beneficiario, 100 UF fueron asignadas mediante Resolución citada en visto e), por tanto, a través de la presente Resolución imputese la suma de **440 UF** al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **5 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- DISTRIBUCIÓN:**
- Constructora Arellano Ltda. (2 Norte 2977 entre 22 y 23 Oriente. Talca)
 - Constructora Carlos Moya Jara. (Calle A 2013 Villa Estero Seco. San Javier.)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Departamento Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Inspección
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Depto. Administración y Finanzas
 - Oficina de Partes